

Respuesta a Impugnacion sus fiscales, se ha de ver el resol  
ber

1<sup>o</sup>

Quede de luego Cien las transacciones sobre Valdivos y des  
poblados de que se ha encargado el Señor D. Joseph Ventura  
Quell, manteniendo en Deposito las cantidades que por  
Razon de las Referidas transacciones, o por fruto o rentas  
procedidas de los Valdivos y despoblados adjudicados a la R.  
Hacienda no han entrado en la thesorera General  
de la guerra, quedando en los Caudales y los Valdivos y des  
poblados que se hallaren de presente adjudicados a la Real  
Hacienda a disposicion de la Real Caxa Segunda del Obispano

2<sup>o</sup>

Que se estringa la suplenencia dada aho Señor D.  
Joseph Ventura Quell con sus Invidencias; Que igualmente  
se estringan y queden estringidos todos los empleos, officios y  
Cargos, que con motivo de presente Negocio se han  
creado, o mandado crear, o formar aunque ayan sido  
en fuerza de Ordenes, Decretos o Reales Cédulas

3<sup>o</sup>

Declaro su Magestad por nulas e Inubilitantes, e  
no oqueritas a la Real mente, todas las enajenaciones,  
adjudicaciones a la Real Corona, o Particulares, de  
qualquiera condicion que sean y transacciones que se  
hubieren echo en aquellos Valdivos, que en el año de mil  
setecientos treynta y siete gozavan, o desfrutaban